



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28569

Concepción del Uruguay, 23 de abril de 2024.-

Visto:

La determinación del Departamento Ejecutivo Municipal de hacer efectivo el pago de un aumento de salario a los trabajadores municipales pertenecientes a la planta permanente, contratados y contratados temporarios, y;

Considerando:

Que, analizados que fueran los porcentajes a aplicar según índices inflacionarios -ante el escenario económico del país-, como así también liquidaciones anteriores, índices recaudatorios y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y demás variables pertinentes, que apunta a que los trabajadores recuperen el poder adquisitivo perdido ante tal situación, este Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá el siguiente incremento salarial a los fines de restablecer los mismos, el que se hará efectivo con los haberes correspondientes al mes de abril de 2024:

1) para el personal de planta permanente municipal:

a) ocho por ciento (08,00%) respecto de los haberes del mes de marzo de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de abril de 2024. Ello constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$ 384.267,18;

2) para el personal contratado municipal:

a) ocho por ciento (08,00%) respecto de los haberes del mes de marzo de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de abril de 2024. Ello constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$ 325.268,46;

3) para el personal contratado municipal temporario:

a) ocho por ciento (08,00%) respecto de los haberes del mes de marzo de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de abril de 2024. Ello constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$ 263.546,08.

Que, la presente normativa es dictada en uso de las



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 –y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355– de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese el siguiente incremento salarial a los fines de restablecer los haberes del personal que cumple funciones en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el que se hará efectivo con los haberes correspondientes al mes de abril de 2024:

1) - personal de planta permanente municipal:

- **ocho por ciento (08,00%)** respecto de los haberes del mes de marzo de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de abril de 2024. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 18/100 **(\$384.267,18)**;

- personal contratado municipal:

- **ocho por ciento (08,00%)** respecto de los haberes del mes de marzo de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de abril de 2024. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos trescientos veinticinco mil doscientos sesenta y ocho con 46/100 **(\$325.268,46)**;

- personal contratado municipal temporario:

- **ocho por ciento (08,00%)** respecto de los haberes del mes de marzo de 2024, el que se hará efectivo con los salarios del mes de abril de 2024. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 08/100 **(\$263.546,08)**.

Artículo 2°: Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 3°: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda